

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

FE DE ERRATAS AL “ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL CUAL SE EXTIENDE HASTA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO LA EJECUCIÓN DEL DIVERSO ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE AUTORIZA POR TIEMPO DETERMINADO LA CULMINACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES DE BASE, TERMINALES, DERROTEROS, LANZADERAS, ALARGAMIENTOS Y MODIFICACIONES DE DERROTEROS QUE SE HAYAN INICIADO Y NO CONCLUIDO, ASÍ COMO PARA CULMINAR LOS TRÁMITES DE LAS CONCESIONES VENCIDAS NO PRORROGADAS QUE SE HAYAN INICIADO Y NO CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, TOMO CCXVI, NÚMERO 83, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**FE DE ERRATAS AL “ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL CUAL SE EXTIENDE HASTA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO LA EJECUCIÓN DEL DIVERSO ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD POR EL QUE SE AUTORIZA POR TIEMPO DETERMINADO LA CULMINACIÓN DE LOS TRÁMITES DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES DE BASE, TERMINALES, DERROTEROS, LANZADERAS, ALARGAMIENTOS Y MODIFICACIONES DE DERROTEROS QUE SE HAYAN INICIADO Y NO CONCLUIDO, ASÍ COMO PARA CULMINAR LOS TRÁMITES DE LAS CONCESIONES VENCIDAS NO PRORROGADAS QUE SE HAYAN INICIADO Y NO CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, TOMO CCXVI, NÚMERO 83, SECCIÓN SEGUNDA, DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

DICE	DEBE DECIR
<b>PÁGINA 407</b>	
PRIMERO. Se autoriza hasta el <b>veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro</b> , la culminación de los trámites tendientes al otorgamiento de concesiones, autorizaciones de base, terminales, derroteros, lanzaderas, alargamientos y modificaciones de derroteros, siempre y cuando se acredite el interés jurídico y que en su momento hayan iniciado el trámite, así como haber realizado el pago de derechos correspondiente antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, requisitos que enunciativamente pero no limitativamente se mencionan.	PRIMERO. Se autoriza hasta el <b>treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro</b> , la culminación de los trámites tendientes al otorgamiento de concesiones, autorizaciones de base, terminales, derroteros, lanzaderas, alargamientos y modificaciones de derroteros, siempre y cuando se acredite el interés jurídico y que en su momento hayan iniciado el trámite, así como haber realizado el pago de derechos correspondiente antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, requisitos que enunciativamente pero no limitativamente se mencionan.

**ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.- (RÚBRICA).**